



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002555 DE 2014

27 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210478122 de 20 de Agosto de 2014, la Señora NANCY STELLA ROA PEÑA Representante Legal, de la sociedad IPS CRC DE LOS LLANOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00255357 del 19 de Septiembre de 2013 y NIT 900657178-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC DE LOS LLANOS identificado con el número de matrícula mercantil 00255456 del 23 de Septiembre de 2013, ubicado en la calle 15 No 17 - 45 del Municipio de Acacias - Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad IPS CRC DE LOS LLANOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 15 No 17 - 45 del Municipio de Acacias - Meta.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-035 de fecha 14 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC DE LOS LLANOS, es de sesenta (60);

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

D 27 AGO 2014

FOJA No. 2

0002555

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC DE LOS LLANOS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS CRC DE LOS LLANOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00255357 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900657178-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC DE LOS LLANOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00255456 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 15 NO 17 - 45
MUNICIPIO:	ACACIAS
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA (60)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC DE LOS LLANOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IPS CRC DE LOS LLANOS S.A.S., identificada con el NIT 900657178-7, ubicada en la calle 15 No 17 - 45 del Municipio de Acacias - Meta, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0002555

27 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

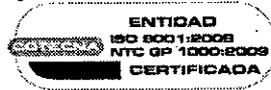
Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



Ministrato

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:40 horas del día veintinueve (29) de agosto de 2014, notifiqué personalmente a la señora NANCY STELLA ROA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.177.911, quien actúa como Representante Legal de IPS CRC DE LOS LLANOS S. A. S., del contenido de la Resolución 2555 de agosto 27 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC DE LOS LLANOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Nancy Roa
C.C. 21.177.911
DIRECCION Calle 15 # 16-44
CIUDAD Acacias Mch
TELEFONO 3118993266
FECHA 29-08-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283202